

RESOLUCIÓN N.- 0087-NOVIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 02 de diciembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 10 lo siguiente: **10.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 015 UEDF DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRESENTADO POR EL LCDO. TARQUINO VERDUGO RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA 12 DE FEBRERO.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el art 57 literal "t" determina que al concejo Municipal le corresponde conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 02 de diciembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

1. DAR POR CONOCIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO TARQUINO VERDUGO RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA 12 DE FEBRERO.
2. SE RESPONDA A LA UNIDAD EDUCATIVA 12 DE FEBRERO, DE ACUERDO AL CRITERIO JURIDICO EMITIDO POR EL DR. ANDRES BERMEO PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 02 de Diciembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP